

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Octubre de 1914.

El centro de perturbación atmosférica del Canal de la Mancha se interna en Francia, y por España han atravesado algunos núcleos tormentosos que hoy aparecen ya en el Mediterráneo.

Debido á esto las lluvias fueron generales y copiosas para Andalucía: Sevilla, 39 milímetros; Huelva 35, y Jaén, 21.

Los vientos generalmente soplan del tercero y cuarto cuadrantes, moderados

por lo común y la temperatura continúa suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Murcia y Tarifa, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Burgos.

Hay marejada por todo el litoral español. Las mayores presiones residen al Norte de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alcañiz, Valencia, Terrogas, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Pasó al Mediterráneo la perturbación del Atlántico.

Viento del Oeste fuerte, en Cantabria y Galicia.

Poniente en el Estrecho. Tiempotormentos en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 h	703 00	12.4	84	(?)	(?)	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 17.9
4	701 80	10.4	88	(?)	(?)	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 8.4
8	702 49	11.0	66	N.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 47.4
12	702.11	16.2	45	NE.....	2=Muy flojo..	>	Casi cubierto	Idem mínima junto al suelo..... 6.9
16	701.51	16.7	33	NNW....	1=Ventolina..	>	Fiem	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702 52	13.0	46	N.....	3=Muy flojo..	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 156

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Septiembre próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 del corriente mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Puente de Lantín á Almendralejo, Villalba á la Estación de Villafraanca de los Barros y Alange á la de Albuera á Fregenal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.280 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 23 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor

del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Puente de Lantín á Almendralejo, Villalba á la Estación de Villafraanca de los Barros y Alange á la de Albuera á Fregenal, en la provincia de Badajoz, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 83 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de las carreteras de Puente de Lantín á Almendralejo, Villalba á la Estación de Villafraanca de los Barros y Alange á la de Albuera á Fregenal, de la provincia de Badajoz, y la firma del proponente.

El depósito debe á constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 83 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 5 de Octubre de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del corriente mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públi-

ca subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Puente de Lantín á Almendralejo, Villalba á la Estación de Villafraanca de los Barros y Alange á la de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga aumentando ó mejorando las y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada la proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

8-503

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del mismo mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme durante el año actual, de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 166 al 192, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14 997,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sec-

ción de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á traer.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Almería, Ciudad Real, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha, hasta el 25 de Octubre actual, de nuevo á traer.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reserándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras de Alcabete á Jaén, kilómetros 166 al 192, en la provincia de Jaén» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta será: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año actual, de la carretera de Alcabete á Jaén, kilómetros 166 al 192, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Cauda Pública al tipo ó que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas pro. o licitantes, y el resultado dicho plazo subsistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 8 de Octubre de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las condiciones requisitorias y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó no el rando ... y ... tipo fijo); pero advirtiéndome que será responsable de proposición en que no se exprese estrictamente la unidad, en letras y números, escrita en letra, por la que se comente el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquélla en que se añada alguna condición ...)

S—1032

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Ramón Durbán Orozco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber. Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre último, acordó anunciar un concurso de proyectos para el abastecimiento de

aguas potables á la ciudad de Almería, con arreglo á las bases siguientes:

1.º Para redactar estos proyectos se tendrá en cuenta:

A) El agua que se proponga para el abastecimiento deberá ser potable, sin exceder de 28 grados hidrométricos, y su caudal mayor de 20 litros por segundo;

B) Será deseñada toda propuesta de abastecimiento basada en la adopción de algún medio mecánico para la elevación de las aguas;

C) El agua que se proponga para el abastecimiento estará ya alumbrada, debiendo acompañarse al proyecto un compromiso de venta de la misma á favor del Ayuntamiento de Almería, fijando el precio de su enajenación;

D) La capacidad de la conducción debe ser de 60 litros por segundo y proyectarse de modo que esté completamente cerrada para que no puedan alterarse ni encauzar, á las aguas;

E) Los depósitos deberán ser espasos para contener 10 000 metros cúbicos de agua y estarán divididos en cuatro departamentos, o manzanas entre sí, pero dispuestas de modo que se puedan utilizar independientemente.

2.º Las propuestas firmadas por Ingeniero ó Arquitecto español con el título profesional que exige el artículo 51 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se entregarán bajo recibo en la Secretaría del Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo de un año, á contar desde el día en que aparezca la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, y esta Corporación los remitirá para su examen á una Comisión compuesta por el Alcalde de la ciudad y los Ingenieros Jefes de Obras Públicas y Minas de la provincia, Profesor químico del Laboratorio municipal y un Médico que designará el Ayuntamiento.

3.º Esta Comisión, previos los reconocimientos y comprobaciones que estime convenientes, propondrá al Ayuntamiento la adjudicación del proyecto que juzgo más acreedor á esa distinción, acompañando á la vez la tasación del mismo, y podrá también proponer á la Corporación que declare desierto el concurso si estimare que no hay ningún proyecto susceptible para el fin que se persigue.

4.º La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los concurrentes, con el fin de que se retiren los proyectos no aceptados, y concurrirá al Ayuntamiento el propietario del ciego para formalizar su adjudicación; y

5.º Al dueño del proyecto aceptado le abonará el Ayuntamiento de Almería el importe de su tasación y 5.000 pesetas como premio de su trabajo, reconocidas de la misma el derecho de tanteo en la subasta que se verifique para la adjudicación de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de Octubre de 1914.—Ramón Durbán.—P. M. D. S. E., David Esteban, Secretario. S—1034

Comandancia de Ingenieros de Guadaluajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado, para contratación material necesaria para las obras que se ejecutan en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, durante

un año y tres meses prorrogables, según indica la condición 2.ª del pliego de condiciones técnicas referido al efecto, hago presente á los que deseen tomar parte en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 30 del presente mes, á las once en el local que ocupa la expresada Comandancia, sita en el fuero de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público, á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve á las diez y de catorce á diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que registrará en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos que figuran en aquél, efectivos ó su equivalente en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniéndose por ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (O. L. núm. 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar los establecimientos racionales de que procedan los productos en su proposición.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante.

Guadaluajara, 9 de Octubre de 1914.—E. Oronel, Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. N. N., de matrícula en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en virtud del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid el día ... número ... ó Boletín Oficial de la provincia de ... número ..., para la adquisición por la Comandancia de Ingenieros de Guadaluajara de los materiales que para necesitar durante un año y tres meses se detallan en el anexo á las condiciones del Estado, y el pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las condiciones del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en los grupos A) y tal ó grupos tal, por los precios siguientes:

Tal grupo.

Por cada (clase de unidad ó material), tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem íd. (Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de ... clase, expedida en ... ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... en tal plaza.

... de ... de ...

(Firma y fecha.)
S—1033

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cuenca.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catadático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirá instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Doctor M. Carrasco. P—

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad, una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán al efecto las instancias escritas precisamente de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de

once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.—El Vicerrector, T. Montsjo. P—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Ciudad Real.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catadático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirá instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Dr. M. Carrasco. P—

Recandación de Contribuciones de Cervera.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

D. Antonio Domingo Badé, Recandador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondiente al cuarto trimestre de 1911, años 1912 y 1913 y primero y segundo trimestre de 1914, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Torres Sana, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una pieza de tierra-viña y cereales, sita en este término municipal y partida Corbilla, de cabida seis jornales y cuatro porcos; lind: por Oriente, con viuda de

Ramón Co; Mediodía, con José Garró; Poniente, Gaspar Llorens, y Norte, con Sebastián Palov.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Talladell, 14 de Septiembre de 1914.—El Agente, Antonio Domingo.—V.º H.º: El Arrendatario. P—3944

Recandación de Contribuciones de la zona de La Ventosa.

D. Marcelino García Torrecilla, Recandador de la Hacienda en el pueblo de La Ventosa.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total así descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido hallarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D.º Patro Remor, 1897 98 y 1914, ambas inclusive, 73 33 pesetas.

En La Ventosa, á 5 de Octubre de 1914. El Recandador, Marcelino García. P—4305

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos á propietarios.

Teniendo en cuenta las opciones que en cumplimiento de la regla 5.ª de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 6 de Junio último, han presentado los aspirantes comprendidos en las propuestas insertas en la GACETA de 1.º de Septiembre próximo pasado, el Rectorado modifica dichas propuestas en la siguiente forma:

Número de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
8	D. Florentino Martínez Samigué	Ornay Arto	Huesca.
18	Martín Simó Llácer	Portalarbio	Teruel.
36	Montanuy	Montanuy	Huesca.
88	Francisco Taragó Gibert	Cornudella	Idem.
89	Vicente París Páomar	Ziznejas	Soria.
107	Esteban Navarro Lizaso	Alzueras	Idem.
113	Bruno Lozano G.	Cestelvispal	Teruel.
130	Estasio Ochoa Benito	Diustes	Soria.
138	Cecilio Arribas Ruiz	Aguilar de Montnegre	Idem.
142	José María Maldonado Gragera	Parteneca á Maestra la que solicita	
152	Pedro Pajot S. rra.	T.lla (De temporada)	Huesca.
157	Bernardo Gutiérrez Alepuz	Rudilla	Teruel.
161	José Gomá Vendrell	Yacero	Huesca.
184	Julio M. de Ibañz	Bardejo	Zaragoza.
185	Remigio Herrero González	Zayas de Bassones	Soria.
187	Miguel Serra Tomás	Suñes de Jaca	Huesca.
190	José Riv. les Vidal	Ruedas de Enciso	Logroño.
202	Vicente Ubes Viecristo	Tarancones	Soria.
204	Miguel Martínez Canals	Linas de Marcuello	Huesca.
217	Carlos Sanz González	Aguatón	Teruel.
227	Mariano de Miguel Ayllón	Valdeavillo	Soria.
230	Fabio de María Navas	Valdeinasas	Idem.
236	Mateo Rodrigo Antón	Rejas de Ucero	Idem.
238	Masuel Pina Vieira	Aguaviva	Idem.
239	José Forradellas Riu	Espés	Huesca.
249	José Riart Pascuet	Poyales	Logroño.
258	José García Gilbert	Oloro	Idem.
273	Masuel Moisés del Saz y Medina	Lombellas	Soria.
277	Vicente Vercher Ferrando	El Cebado	Idem.
287	Dionisio Benigno Gutiérrez Soria	Talbeila	Idem.
289	Esteban Borca Marqueta	Bardocorex	Idem.
306	Benito Pascual Lopez	A cubilla de las Peñas	Idem.
311	Juan Morales Giménez	Carrazosa de Abajo	Idem.
316	Juan Gallego Domínguez	Oatelvilla de Almazán	Idem.
333	José Miguel Farach Cerezo	Apañés	Teruel.
334	Eduardo Talamantes Ochoa	Parres	Soria.
342	Juan Bautista Pons Martí	Aidhueta de Agreda	Idem.
344	Luis Jarque Cervera	Adjudicadas las que solicita	
345	Masuel P. rra Carramiñana	Navapalos	Soria.
346	Francisco Baxanli Zaragoza	Conqueruela	Idem.
347	Manuel Fernández Puerta	Tañiño	Idem.
350	Juan Pérez Rosado	Ventosa de Medina	Idem.
351	Antoni. S. rra Sanz	Valdenadizo	Idem.
362	Florentino del Rincón Blanco	La Seca	Idem.
361	Fidel Nován Camarasa	Adjudicadas las que solicita	
362	León Gil Berrionuevo	Corbenis y Juba	Soria.
369	José Ciprés Ordoz	Vea	Idem.
370	José Casas Giribet	La Cuenca	Idem.
374	Nicolás Viana Taviu	Oloro	Idem.
382	Juan Martorell Faus	Lamias	Idem.
383	Antonio Arver Marqués	Narria la Llana	Idem.
390	Francisco Pérez Accat	Torrovisente	Idem.
403	Francisco C. rra Sarda	Berlanga (Auxiliaría niños)	Idem.
407	Federico Martínez Alzuer	Torraadaluza	Idem.
408	Masuel María González Durán	Villasevitos	Idem.
411	Antonio Manuel Vidal	Caracena	Idem.
415	Vicente Pitarich Ponte	Rascafría de Medina	Idem.
417	Blaiz Poyatos Crespo	Corresponde á Maestra la que solicita	
421	Gregorio García García	Vizmanos	Soria.
422	Vicente Soler Iborra	Aldeafuente	Idem.
424	Ricardo Mearza Suñer	Nogralos	Idem.
427	Francisco Mantrana Jacomino	Peralejo	Idem.
428	Enrique Pordim Ramos	Rebollosa de los Escuderos	Idem.
438	Juan Vilanova Canadell	Medamio	Idem.

Número de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
439	D. Eduvigia García Bastos.....	Valdealvín.....	Soria.
440	Aguatín Jiménez Peña.....	Ribarroya.....	Idem.
455	Juán Encina Sanz.....	Brotón.....	Idem.
467	José Gómez Belenguer.....	Santa Cruz de Yanguas.....	Idem.
469	Luis Alonso Guipado.....	Valdemadera.....	Logroño.
473	José Corvillá Ramos.....	Centenero.....	Huesca.
476	Zoilo Ladislao Santos Arrediano.....	Arbujuelo.....	Soria.
477	Martín Millán Iaguerdo.....	Villaciervitos.....	Idem.
494	Corrado Estallo Torrero.....	Serveto.....	Huesca.
499	Pedro Santos Laborda.....	Revilla.....	Soria.
500	Leoncio Rogel Cruz.....	Ventosa de la Sierra.....	Idem.
500	(Rectificado.) D. Eloy Martínez Baero.....	Sarabillo.....	Huesca.
Maestras.			
120	D. ^a Elena Fuentes Urbano.....	Bacamorta y Epluga (de temporada)...	Huesca.
133	Pascuala Martín Navarro.....	Corresponde á Maestro la que solicita..	"
165	Bernardina Saqués Escudor.....	Rodeno (Barrio) (voluntaria).....	Teruel.
172	Corazon Ranso Garofa.....	Osonilla y Cascajosa.....	Soria.
194	Carmen Hernández Alvarez.....	Reboilo.....	Idem.
225	Jacquira Blaso Abaños.....	Idem.....	Huesca.
258	Cándida Zazón Campos.....	Beranu.....	Idem.
259	Aguada García B. Iguel.....	Ajudicada la que solicita.....	"
270	Nicasia Moreno Garrido.....	Camporredondo.....	Soria.
276	Dorotea Neudares Guevara.....	Lungate.....	Idem.
283	Evira Arizóna Garofa.....	Santa Justa y Payariego (de temporada)	Huesca.
303	María de la Obedesa Mercedes Asencio Rodríguez.....	Santa María del Prado.....	Soria.
315	Isabel Andrés Marzo.....	Acta.....	Huesca.
340	Matilde González Castilla.....	Ballunzar.....	Soria.
355	Antonia Gómez Purcel.....	Lodve del Monte.....	Idem.
373	Visitación San Román Tornero.....	Marazobel.....	Idem.
373	María Egracia Nieto Guerrero.....	Valdanzuelo.....	Idem.
385	Francisca Cabarro Nuro.....	Figueruelas.....	Zaragoza.
393	María Nieves Pascio Juste.....	Batoz.....	Huesca.
414	Valentia Carruón Cerrada.....	Peñaltzar.....	Soria.
419	Patra Modinos Martínez.....	Cabreiza.....	Idem.
423	Ana enaón Lapiedra Priant.....	Ayerbe de Broto.....	Huesca.
426	Carmen Miriam Pérez.....	Esteban del Mall.....	Idem.
429	Antonia Pons T. más.....	Ostellazo.....	Idem.
436	Vicenta Sancho Bareda.....	La Ballestas.....	Idem.
442	Marina Lozano Cañete.....	Abloncello.....	Soria.
445	Jubana Alcázar Alonso.....	Bono.....	Huesca.
451	María Andrés Juberials.....	San José y Galunabel.....	Idem.
456	Lorena Peña Garrido.....	Pallarnelo de Monclús.....	Idem.
470	Angela Mayer Montóe.....	Ojuel.....	Soria.
471	Teresa Lafuente Lanaspa.....	Basté.....	Huesca.
472	Brígida Rafaela Salgado.....	Verguizas.....	Soria.
474	Resutata Osón Alonso.....	Osbanillas.....	Idem.
477	Lorena Hernández Morga.....	Acrijos.....	Idem.
481	Argelia Ibarra Asencio.....	Serrate (de temporada).....	Huesca.
482	Adriana Herrero Serrano.....	Puértolas.....	Idem.
485	Lorena Macif Cervera.....	Josa de Sobremonte.....	Idem.

Escuelas que han quedado desiertas.

SUELDO, 500 PESETAS

Para proveer en Maestro.

Provincia de Huesca.

Escuer y Lizares de Broto.

Provincia de Logroño.

Pezadas y Urdante.

Provincia de Zaragoza.

Parujosa.

Provincia de Soria.

Matute y Septilveda, Bulmanco, Añavieja, Perera, Esteras de Soria, Pinillas del Campo, Pinilla del Olmo, Valdealvín y Valaje, Trematiana, Puebla de Era, Valdealvín, Alfoz, Hinojosa de la Sierra, Valdepeña, Pezuelo, Campos, Rabanera del Campo, Leris, Tamajón y Terdegasas.

Para proveer en Maestra.

Provincia de Huesca.

Secoña y Laguarda, Erdau, Yeba, Pizón, Solivats, Viacamp y Escall, Literá y Chirivata, Escalo, Oña y Pedrell, Villacarl, Girat y Campol, Morillo de Sampietro, Mondé, Barbosa y Almielle, Novales, Soperón, Chiró, Maro de Roda, Orús y Sobás, Basarán y Usón.

Provincia de Soria.

Fueras y Castillejo, Aldehuela de Olatanzar, Borjabad, Perdices, Cabo de la Sierra, Cañiceras, Frochilla, Vilviestre de los Navos y Fuentesbella.

Modificaciones.

Al número 157, D. Bernardo Guillén, propuesto para la Escuela de Hinojosa de Jarque, se le propone para la de Rudilla (Teruel), que también tenía solicitada en su instancia, por haber sido aquella segregada por tener 550 pesetas de sueldo, y en su virtud se ha hecho nueva propuesta, modificando la de don

Carlos Sanz, número 217, que pasa á ser propuesto para la de Aguatón, y el número 415, D. Vicente Pitarsh, para la de Fuencastán de Medina.

A D. José Garofa, número 258, se le propone para la de Oloro (Logroño), puesto que la que solicitaba ha sido provista en Maestra, y aquella Escuela es de las desiertas.

A D. Juan Bautista Pans, número 342, que no se le había adjudicado ninguna de las que solicitaba, por haber sido provistas en Maestros de número menor de la relación, se le propone ahora para la de Aldehuela de Agreda (Soria), que ha quedado desierta, y por la misma razón son propuestas los números 467, 469, 473, 476, 477, 494, 499, 500 y 500 duplicado, señoras Gómez, Alonso, Corvillá, Santos, Millán, Estallo, Santos Laborda, Rogel y Martínez, para las de Santa Cruz de Yanguas (Soria), Valdemadera (Logroño), Centenero (Huesca), Arbujuelo (Soria), Ventosilla (Soria), Serveto (Huesca), Revilla (Soria), Ventosa de la Sierra (Soria) y Sarabillo (Huesca), respectivamente.

Y las Maestras números 442, 470, 472, 474, 477, 482 y 485, Srta. Lozano, Mayor, Salgado, O.ón, H.árnáez, Herrero y Martín, que no se les proponía para ninguna por estar adjudicadas las que solicitaban, y en virtud de haber quedado desiertas, se les propone hoy para las Escuelas de Avioncillo (Soria), Ojuel (Soria) Berguizas (Soria), Cavanillas (Soria), Acrijas (Soria), Puértolas (Huesca) y Josa de Sobremonte (Huesca), respectivamente.

Han sido segregadas de este concurso, por tener 550 pesetas de dotación anual, las Escuelas de Hinojosa de Jarque (Tarazona) y Villabuena (Soria).

Reclamaciones.

1.ª D. Plácido Gómez Martín, número 257 de la relación, y propuesto para la Escuela de Lina de Broto, reclama se le proponga para las Escuelas de Aguatón y Alpeñón, que no las incluyó por haberlas puesto la GACETA como de Soria. Se desestima la reclamación porque el señor Gómez ha optado por Escuela en el Rectorado Central, con posterioridad á su reclamación.

2.ª D. Luis Jarque Cervara, número 344 de la relación, reclama contra la propuesta hecha para la Escuela de Aguatón, que, según el reclamante, se le ha adjudicado al número 415. Propuesto para la Escuela de Aguatón D. Carlos Sanz, número 217. Se desestima la reclamación.

3.ª D. Julio Molina Ibáñez, reclama contra la propuesta de Figueruelas, hecha en favor de Maestr, creyéndose con más derecho á ser propuesto para dicha Escuela. Se desestima la reclamación, porque, según repetidamente ha declarado la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, la Escuela mixta de Figueruelas debe proveerse en Maestra.

4.ª D.ª Visitación San Román, reclama contra la propuesta de Marazobal, hecha á favor de D.ª María Basilia Baon-

za, número 376, cuya Escuela debiera haberse adjudicado á la reclamante por ocupar el número 372. No se la dió la mencionada Escuela de Marazobal por haberla solicitado con el número 28 entre las que aspiraba, y con el 12 la de Cubo de la Sierra, para la que se le propuso; pero habiéndola renunciado la señora Baonza, se aprueba la reclamación, y se propone para dicha Escuela de Marazobal á la señora San Román.

Advertencias.

En el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se formularán por los interesados las reclamaciones que procedan.

Transcurrido este plazo, se harán los nombramientos de los propuestos; y los de los que figuran ahora por vez primera en la propuesta, se harán tan pronto como los concursantes manifiesten que prefieren la Escuela que en este Rectorado se les adjudica á la que les correspondía en otro Rectorado.

Los nombrados quedarán obligados á posesionarse de la Escuela que se les adjudique, entendiéndose que, de no efectuarlo ó de renunciar la plaza, pierden su derecho de ingreso en propiedad por concurso.

Las Escuelas desiertas, cuya relación precede, podrán ser solicitadas en el término de diez días, á partir desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por los Maestros y Maestras interinos ascendidos á propietarios que, figurando en las relaciones definitivas publicadas en la GACETA de los días 18 y 19 de Mayo último, con las rectificaciones y disposiciones que las complementan, no hayan obtenido plaza en ningún Rectorado; debiendo tenerse en cuenta que, á tenor de la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Julio, y número 4.º de la circular del mismo Centro, fecha 18 de Agosto últi-

mos, los que no soliciten no entenderá que renuncian á la condición de propietarios.

Zaragoza, 6 de Octubre de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.
P—4334

Agencia Ejecutiva de la Zona de Quiroga.

Distribución municipal de Puebla del Brullón.

En expediente de apremio que en esta Zona y por el expresado pueblo, se está siguiendo por débitos al Tesoro público, por el concepto de contribución territorial 1, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inerte en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se ex, edirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y por habiendo podido llevarse á efecto la notificación, por haber fallecido unos y no conocerse su sucesión, haberse ausentado otros, ignorándose su paradero actual, y no ser concedidos otros en el punto de que se hacen figurar; se acordó por providencia de 2 del actual, que dichas notificaciones tuvieren lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de apremio de veinte.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	DÉBITOS		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	DÉBITOS	
		Pesetas.				Pesetas.	
Viuda de José Pimentel.....	Puertomarín.....	298,98		Rodrigo Valcarlos.....	"	2,52	
Juan Sánchez.....	Camonira.....	10,15		Pedro Toural.....	Rojal.....	3,03	
Sra. de Sangro.....	Coruña.....	12,19		José Gómez Lajosa.....	R. Vas.....	2,57	
José Arias.....	Esmorelle.....	5,32		Carmen Alvarez.....	Saviñó.....	2,00	
Vicente Fernández ó herederos.....	"	46,71		Sr. de Goyán.....	Fornelas.....	12,89	
María Méndez.....	Quintá.....	4,03		Capilla de Gunfín.....	Gunfín.....	6,05	
Rosa Prieto.....	Casti.....	12,19		José Préstamo.....	Lizava.....	17,28	
Rosendo Baldonado.....	San Pedro Lor.....	5,05		Antonio Sampedro.....	Ayacu.....	18,79	
Joaquín Tavares.....	Lugo.....	4,04		José Gómez.....	Samos.....	15,10	
Leonor Macía González.....	Madrid.....	4,03		Rosendo Avias.....	Proveitos.....	0,50	
María Castro.....	Amandi.....	35,50		José Vila.....	"	8,10	
Juan Carnero.....	Merode.....	12,19		José Ramos.....	Incid.....	2,99	
Claudio Cabañas.....	Mozforte.....	9,15		Antonio Soto Pardo.....	Cestelo.....	7,10	
José Macía González.....	"	4,03		Juan Gómez.....	Erijalba.....	3,78	
Benito Hermida ó herederos.....	"	33,26		José Díaz ó herederos.....	Layosa.....	4,78	
Rafael Lago.....	"	0,74		José María Aguer.....	Reucar.....	4,68	
Sr. Conde de Lemus.....	"	183,71		Antonio Paric.....	"	23,38	
Ramón González ó herederos.....	Bamorto.....	44,11		Au drés Campo.....	Trancastro.....	15,28	
Bernardo Sotelo.....	Rozabales.....	9,55		Domingo Domínguez.....	"	2,83	
Agustín Martínez.....	Sindrán.....	6,05		Juana Vira.....	Mao.....	5,04	
José Rodríguez (e) Janeiro.....	Villamarín.....	64,77		José Macía.....	Hospital.....	19,27	
Pedro Pérez.....	"	9,15		Benito Morero.....	Redegco.....	10,16	
Cayetano Díz.....	"	56,27		Manuel García.....	Coruña.....	7,18	
Tomasa González.....	"	32,03					

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Rivas del S. I. á 3 de Octubre de 1914.—El Redactor, Manuel Lareu.

P—4314

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de acciones prescrito por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar la Junta general extraordinaria de señores Accionistas anunciada para el día 20 del corriente mes, es cumplimiento de lo que previene dicha ley social, se convoca nuevamente la expresada Junta para el día 5 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, número 1, principal.

El objeto de dicha Junta es que la misma autorice al Consejo, con arreglo á los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos y 8.º y 9.º del Convenio judicial, para emitir 10.000 Obligaciones de carácter preferente, ó de prioridad, cuyo producto se destinará á las necesidades extraordinarias de adquisición de material y ampliación de talleres, edificios de estaciones, vías y muelles de las mismas, continuación de la renovación de las vías generales y á las demás atenciones que imponen á la Compañía por un lado el creciente desarrollo del tráfico de sus líneas, y por otro las exigencias, mayores también cada día, para su buena explotación; facultando al propio tiempo al Consejo para que paulatinamente ponga en circulación dichas Obligaciones en el tiempo y en la proporción que lo reclaman los fines que motivan su creación.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la repetida Junta, será necesario que obtengan la aprobación, por lo menos, de las dos terceras partes de los votos de los señores presentes y representados en ella y que esas dos terceras partes representen, como minimum, el tercio de las acciones que existen en circulación.

Tienen derecho á tomar parte en la Junta los señores Accionistas que posean, cuando menos, 25 acciones y las depositen para tal efecto hasta el sexto día anterior al señalado para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ó otros establecimientos de crédito á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos, ó de presentar los resguardos, cada depo-

nente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos á que le da derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 30 del actual, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 13 de Octubre de 1914.—
Por A. del C. A., El Secretario general, M. Cenarro. X—1927

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de Obligaciones prescrito por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar la Junta general extraordinaria de señores Obligacionistas, anunciada para el día 20 del actual, en cumplimiento de lo que previene dicha ley social, se convoca nuevamente la expresada Junta, para el día 5 de Noviembre próximo, que se celebrará en el domicilio social, Paseo de Isabel II, número 1, principal, á las cuatro y media de la tarde, si á esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día, ó, en otro caso, inmediatamente después que esto suceda.

El objeto de dicha Junta es que la misma autorice al Consejo, con arreglo á los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos y 8.º y 9.º del Convenio judicial, para emitir 10.000 Obligaciones de carácter preferente, ó de prioridad, cuyo producto se destinará á las necesidades extraordinarias de adquisición de material y ampliación de talleres, edificios de estaciones, vías y muelles de las mismas, continuación de la renovación de las vías generales y á las demás atenciones que imponen á la Compañía, por un lado el creciente desarrollo del tráfico de sus líneas, y por otro las exigencias, mayores también cada día, para su buena explotación, facultando al propio tiempo al Consejo para que paulatinamente ponga en circulación dichas Obligaciones en el tiempo y en la proporción que lo reclaman los fines que motivan su creación.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la referida Junta, será necesario que reúnan á su favor el voto de las dos terceras partes de las Obligaciones de los presentes y representados en ella.

Tienen derecho á tomar parte en la Junta los señores Obligacionistas que posean, cuando menos, 25 Obligaciones primitivas, y las depositen para tal efecto hasta el sexto día anterior al señalado

para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ó otros establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que conste el número de Obligaciones y el de votos á que le da derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 30 del actual, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 13 de Octubre de 1914.—
P. A. del C. A.: El Secretario general, M. Cenarro. X—1928

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 713.338 y 758.087, expedidos por este Establecimiento en 21 de Marzo de 1912 y 15 de Julio de 1914, á favor de D. Felipe Carlevaris y Moreno y D.ª Adelaida Saravia y Meilán, indistintamente, el primero, y D. Antonio Guzmán y Carlevaris y doña Carmen Alvarez y Juárez, indistintamente, el segundo, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Octubre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Redio.

X—1929